

María Isabel DEL VAL VALDIVIESO, Juan Carlos MARTÍN CEA, David CARVAJAL DE LA VEGA (eds.). *Expresiones del poder en la Edad Media. Homenaje al profesor Juan Antonio Bonachía Hernando*. Valladolid, Ediciones Universidad de Valladolid, 2019, 663 pp. ISBN: 978-84-1320-030-9

La desaparición en 2016 del profesor Juan Antonio Bonachía supuso la pérdida de un magnífico medievalista, cuyas aportaciones al estudio de la ciudad medieval entre otros temas, seguirán siendo referencia ineludible en el futuro. Además nos dejó una persona dotada de unas cualidades humanas excepcionales –destacaría, a la luz de mi experiencia personal, su bonhomía, sentido del humor y compromiso con los más jóvenes– inseparables del buen hacer científico y rigor en el trabajo. Como muestra de agradecimiento póstumo, sus amigos y compañeros decidieron acudir a la llamada de los editores de este volumen y presentar una breve contribución de tema libre como homenaje a una figura muy querida en la profesión, y como forma de honrar su memoria.

Pese a la amplitud cronológica, dispersión temática y diversidad metodológica de los trabajos, sus editores han tenido el acierto de estructurar las sesenta y dos contribuciones que integran la obra en cuatro secciones que responden a los ámbitos temáticos en los cuales el profesor Bonachía desarrolló su actividad docente e investigadora y que, al mismo tiempo, aportan coherencia interna al volumen. No es posible entrar a valorar en extenso cada uno de los trabajos en este breve espacio. Simplemente cabe señalar, antes de comentar sucintamente su contenido que, en líneas generales, responden a planteamientos renovadores dentro de las líneas temáticas abordadas por cada autor.

La primera parte incluye diecisiete trabajos referentes a las diferentes manifestaciones de los poderes regio y señorial. Se abordan aspectos jurídico-políticos del máximo interés, como la naturaleza de los *Decreta* de León de 1188, valorados por Estepa Díez como parte de un fenómeno de ampliación social de la Curia regia que desmiente su calificación como hito en el arranque de la representación corporativa ciudadana. Por su parte, Martín Pérez aborda la crítica sobre la caracterización del modelo político castellano como absolutista. El papel de las mujeres de la realeza cuenta con dos aportaciones: Calderón Medina estudia el papel de las hijas ilegítimas de la realeza hispana occidental durante sus primeros años de vida; Valdaliso Casanova analiza una carta inédita enviada por Enrique II en 1369 en la que se observa el rol de la reina Juana Manuel como transmisora, intermediaria y emisora en el marco de una monarquía compartida.

El servicio burocrático y cortesano, la diplomacia y la actividad militar, como expresiones a través de las cuales se proyectaba el poder regio, también tienen cabida en el enfoque de otros autores. Reglero de la Fuente aborda el ascenso de los letrados en la

corte y sus formas de implantación a nivel local, a partir del análisis de la trayectoria del canciller de Alfonso XI Juan Estébanez de Castellanos, mientras que Gamero Igea estudia la permeabilidad del sistema cortesano a partir del análisis de las relaciones entre la corte de Fernando el Católico y la ciudad de Burgos. Por su parte, del Val Valdivieso explicita la concordancia entre la política ibérica de los Reyes Católicos y una concepción del poder regio centralizadora e intervencionista que buscaba asentar una hegemonía dinástica. Tres trabajos se refieren al papel de la guerra en las dinámicas políticas y de legitimación: García Fitz plantea la posibilidad de que la monarquía castellana proyectase a fines del siglo XIII crear un cuerpo permanente de ballesteros repartido por el reino; F. Hidalgo destaca las bases de la “revolución militar” asentadas durante el reinado de los Reyes Católicos; y D. Baloup expone el papel de la guerra en el debate sobre la capacidad y límites de Isabel I para gobernar presentado en la *Crónica incompleta*.

El estudio de la nobleza y del poder señorial se aborda en siete estudios. Álvarez Borge analiza los cambios en las relaciones entre señores y campesinos que introdujo la inestabilidad política en la frontera del Ebro durante la primera mitad del siglo XIV. Muñoz Gómez demuestra las estrategias seguidas por el infante don Fernando para reafirmar su posición hegemónica en La Bureba a inicios del siglo XV. La canalización institucional de las relaciones señoriales es estudiada por García Fernández al analizar el papel de las Juntas de Saraube de la Tierra de Ayala en las relaciones entre señores y vasallos. Los recursos culturales también contribuyeron a legitimar la posición nobiliaria, como pone de manifiesto Martín Cea al estudiar los banquetes celebrados por Miguel Lucas de Iranzo en los que proyectaba una imagen de buen gobierno. El uso de recursos culturales también encuentra eco en el trabajo de S. Ohara sobre la introducción del culto jacobeo en Nueva España. Finalmente, se abordan las iniciativas de las mujeres nobles en dos ámbitos: el de la justicia, a partir del uso del laudo arbitral, según se observa en Aragón a fines del siglo XIII (García Herrero); y el del mecenazgo artístico, evidenciado en la figura de Mencía de Mendoza durante el reinado de Carlos V (Álvarez Juarranz).

La segunda sección se dedica a las relaciones entre Iglesia y sociedad. En estos trabajos se analizan aspectos conceptuales, como la aportación de San Agustín a la formulación del concepto de libertad humana (Martínez Moro), sin olvidar elementos culturales y litúrgicos. Es el caso del culto a las reliquias, analizado a partir de las actas de los concilios hispanos de los siglos IV-VII (A. Guance); de la crítica sobre la historicidad de episodios como el de los doscientos mártires de Cardeña (Ruiz Asencio); de la imagen simbólica de Santo Domingo de Guzmán (Baquero Martín); o del teatro medieval, como creación asociada a la liturgia (Gavilán Domínguez).

Se abordan igualmente cuestiones relativas a la administración y la vida eclesiástica, tanto en lo que se refiere a la organización diocesana y sus instrumentos de control social, ejemplificados a partir del caso de la ribera del Duero burgalesa (Peribáñez Otero), como en lo relativo a la optimización de la gestión administrativa de los bienes episcopales y capitulares mediante cartularios como el *Tumbo Legionense* (Navarro Baena). Del mismo modo, se plantean los mecanismos arbitrados para eludir el control disciplinario, tal y como ponen de manifiesto los cauces seguidos por las monjas castellanas para mantener relaciones sexuales y franquear los límites de la separación entre sexos (Ortega Baún).

Los vínculos entre los poderes real y nobiliario, y las instituciones eclesiásticas, se abordan en cinco estudios que examinan el empleo de emociones políticas como el *metus regius* en conflictos que afectaron a clérigos de la corte real, como el arcediano palentino Gerardo a fines del siglo XII (Ayala Martínez); los beneficios económicos obtenidos por los monasterios femeninos del Císter en el repartimiento de Sevilla (Cavero Domínguez); o los nexos entre linajes e instituciones eclesiásticas, evidenciados en el uso del patronato

religioso como expresión del poder señorial, mecanismo para anudar relaciones y base para conformar la memoria familiar (Quintanilla Raso, Prieto Sayagués y Pelaz Flores).

La tercera sección reúne trabajos dedicados al estudio de la ciudad, trascendiendo los aspectos institucionales para insertarla –tal y como defendía Bonachía– en el contexto social en el que alcanzó su desarrollo el fenómeno urbano. Los dos estudios iniciales esbozan un marco generalista referente, en el primer caso, al esfuerzo normativo destinado a garantizar la convivencia urbana (Bueno Domínguez), y en el segundo, a la historiografía sobre la ciudad castellana bajomedieval (Sanz Martín).

La administración y el gobierno urbano se plantean desde diversas perspectivas, que también se refieren al papel de la ciudad como escenario de la política del reino, según explicita Martínez Sopena al estudiar Valladolid en 1216-1217 como escenario de la proclamación de Fernando III. Solórzano Telechea analiza la concesión del fuero de Logroño a Castro Urdiales en 1202 como expresión de la autonomía municipal y evidencia del “contrato de patronazgo” entre monarquía y élites urbanas. Para el contexto bajomedieval, Peinado Santaella plantea estas relaciones monarquía-ciudades a partir de la disyuntiva entre el aprovechamiento fiscal de Granada por parte de los Reyes Católicos y el ennoblecimiento de la ciudad tras su conquista, mediante la concesión de franquezas.

El estudio de las infraestructuras y espacios urbanos se aborda en cinco trabajos: Santo Tomás Pérez valora el papel de la ciudad como escenario de desarrollo de instituciones hospitalarias, como las vallisoletanas; Pedrero Encabo estudia obras públicas estratégicas, como el puente mayor de Toro; Araus Ballesteros y Villanueva Zubizarreta abordan la preocupación de concejos, como el burgalés, por mantener un espacio salubre que resaltase la honra y la limpieza urbana; García Cañón analiza las ordenanzas de la villa de Páramo de Sil de 1575; y Vaz de Freitas y Pereira Leite estudian la “Casa dos Carvalhos” de Guimarães como elemento arquitectónico relevante en la trama urbana.

La sociedad urbana medieval mostró un gran dinamismo, explicitado en otras contribuciones. Rebollo Bote analiza la “Escuela de Toledo” como manifestación cultural de las “comunidades de frontera”. T. F. Ruiz concluye que la sociedad burgalesa de la primera mitad del siglo XIV estaba inmersa en un proceso de transformación en el que el peso del comercio y la semi-nobilización de las élites urbanas fueron fenómenos simultáneos. Narbona Vizcaíno reconstruye la violencia en un enclave rural valenciano (Ruzafa) entre 1395 y 1403 como evidencia de rivalidades familiares catalizadas por una “cultura de la venganza”. Por su parte, Monsalvo Antón define la hidalguía en la región castellano-leonesa desde el punto de vista jurídico, de su percepción social y de sus características y fundamentos, mientras que Esteban Recio, Majo Tomé y Pollino González analizan el papel político del “común” de Palencia y Valladolid a partir de su participación en la revuelta comunera. Para el mismo contexto comunero Oliva Herrer ofrece una lectura de la violencia popular urbana como parte de procesos políticos enraizados en formas de movilización previa, sostenidos por códigos de conducta que buscaban fijar una legitimidad propia. Concluyen la sección dos estudios que vinculan ciudad y viajes: Martínez García valora, a partir del caso de Burgos y Constantinopla, la imagen urbana trasladada por los viajeros del siglo XV; González de Fauve y Forteza estudian el viaje realizado por María Enríquez entre Alba de Tormes y Córdoba en 1486.

La cuarta y última sección aglutina trabajos dedicados a aspectos económicos y fiscales, en los cuales centró su atención el profesor Bonachía durante sus últimos años. Carmona Ruiz analiza las ordenanzas aprobadas a petición de los colmeneros por el concejo de Sevilla en 1254, ampliadas en 1337, que regulaban esta parcela de la actividad económica, mientras que Santamaría Luengos reflexiona sobre los usos económicos del agua en el León bajomedieval. Casado Alonso y Miranda estudian el flujo mercantil

entre Castilla e Inglaterra durante la segunda mitad del siglo XV, poniendo en evidencia la integración de los mercaderes que participaban de estos flujos en una extensa red comercial impulsada por alianzas políticas. El comercio castellano también estaba apoyado por ferias como las de Villalón, estudiadas por Herrero Jiménez, Molina de la Torre y Ruiz Albi partir de las rentas concejiles. Por su parte, Carvajal de la Vega examina el papel de los cambiadores burgaleses como germen de la actividad bancaria en Castilla, y la ampliación de sus negocios desde fines del siglo XV. Desde forma complementaria, Jiménez Alcázar valora los fenómenos económicos presentes en videojuegos de ambientación medieval como reclamo para fijar cuestiones que en el imaginario siguen sin asociarse al período.

Nueve trabajos analizan fenómenos fiscales y hacendísticos. Martín Viso ofrece un estudio comparado entre Palestina e Hispania referente al papel que la implantación de sistemas fiscales musulmanes tuvo en la afirmación de su dominio, y en el reconocimiento del estatus de las elites encargadas de la recaudación. Las finanzas castellanas son analizadas desde perspectivas múltiples que abarcan los siguientes aspectos: el estudio de las receptorías de alcabalas en los distritos fiscales de la Rioja (Goicolea Julián); el papel de las “fianzas de tierras y mercedes” en el sistema financiero durante el reinado de Enrique IV (Gálvez Gambero); el inicio del encabezamiento en la Ajarquía de Vélez-Málaga desde 1499, como espacio en el que la Corona buscó asegurar el rendimiento fiscal en un contexto de despoblación mediante la negociación con las comunidades musulmanas (Galán Sánchez); la financiación del déficit municipal de Burgos a partir de las emisiones de deuda pública desde 1475 (Guerrero Navarrete); o el estudio de la élite financiera a comienzos de la modernidad, a través del perfil del judeoconverso Fernando de Cuenca (Rubio Martínez). Finalmente, dos trabajos se refieren a la fiscalidad en la Corona de Aragón: Sánchez Martínez estudia el Parlamento que Pedro IV celebró en 1353 con los síndicos de Cataluña en Vilafranca del Penedés, y sus consecuencias en la consolidación del sistema fiscal urbano y en el origen del endeudamiento municipal catalán; Verdés Pijuán analiza el monopolio municipal de Cervera sobre la venta del pan y su evolución desde 1466 como derecho fiscal para financiar las arcas municipales.

Cierra el volumen una “tabula gratulatoria” firmada por más de doscientos nombres como manifestación póstuma del enorme cariño y reconocimiento profesional que el profesor Bonachía despertaba entre sus amigos y compañeros de oficio. Según Cicerón “la vida de los muertos perdura en la memoria de los vivos”. Sirva este magnífico volumen para afianzar más si cabe la memoria de un historiador que, pese a habernos abandonado demasiado pronto, dejó una honda impronta en aquellos que tuvimos el inmenso privilegio de conocerle y leerle.

Pablo ORTEGO RICO
Universidad de Málaga
portego@uma.es
<https://orcid.org/0000-0002-1780-4633>